



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 0026403/2018
Córdoba,

06 AGO 2018

VISTO

Que por Res. Dec. 984/2018 se contrata al **Lic. Víctor Hugo Díaz - D.N.I. 12.962.430** para desempeñarse como Prosecretario de Comunicación Institucional de esta Facultad, a partir del 1 de junio de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO

Que se ha incurrido en un error involuntario en el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente, Ord. HCS 05/12;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Modificar, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente, la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con el **Lic. Víctor Hugo Díaz - D.N.I. 12.962.430** según Res. Dec. 984/2018, agregando una cuota para dar cumplimiento al pago honorarios en 6 (seis) cuotas de \$18.000 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) por el período 01/06/2018 al 30/11/2018, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos.

Artículo 2do.: Establecer que la retribución a percibir por el Lic. Díaz, según Cláusula Addenda que obra en forma anexa a la presente resolución, sea atendido con partidas de Contribución Gobierno disponibles en la Dependencia.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

1518

SB/ab

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 0026403/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes dede 2018, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por el Prof. Dr. Gustavo Chiabrando, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 5 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y el **Lic. Victor Hugo Diaz - D.N.I. 12.962.430** -, con domicilio en calle Colombres 735, Bº San Martín - Ciudad de Córdoba, provincia Córdoba, por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 31 de mayo de 2018, , agregando una cuota para dar cumplimiento al pago honorarios en 6 (seis) cuotas de \$18.000 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) por el período 01/06/2018 al 30/11/2018, la que será afrontada con partidas de Contribución Gobierno disponibles en la Dependencia.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....de 2018.-

Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC